



Instituto Nacional de Conservación Forestal

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

AVISO DE CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES CONTRA LA DECLARATORIA DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE SUYAPA, UBICADO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO CENTRAL, SAN ANTONIO DE ORIENTE, SANTA LUCÍA Y VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).

CONSIDERANDO: Que en fecha **19 de diciembre del año dos mil veintidós** se hizo del conocimiento público en general la pretensión del Estado de Honduras a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) de la **Declaratoria del Refugio de Vida Silvestre Suyapa**, ubicado entre los municipios del Distrito Central, San Antonio de Oriente, Santa Lucía y Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán mediante Acuerdo-Nº-042-2022, Publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 36106 de fecha 19 de diciembre del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que en fecha **26 de abril del año dos mil veintitrés** se realizó la segunda publicación en el diario Oficial la Gaceta Numero 36213, tal como lo establece el artículo 326 del Reglamento de la Ley Forestal, para que todos aquellos **POSEEDORES Y PROPIETARIOS DE INMUEBLES** que se encuentren dentro de los límites de área en pretensión de declaratoria como Refugio de Vida Silvestre Suyapa y que se consideren perjudicados por la decisión del Estado pudieran hacer uso del derecho que la ley les concede.

CONSIDERANDO: Que en fecha **10 de mayo del 2023** se publicó en el diario oficial La Gaceta 36224 la **TERCER Y ULTIMO PUBLICACIÓN DEL AVISO** de la pretensión del Estado de Honduras a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) de la Declaratoria del Refugio de Vida Silvestre Suyapa, para que todos aquellos **POSEEDORES Y PROPIETARIOS DE INMUEBLES** que se encuentren dentro de los límites de área en pretensión de declaratoria como Refugio de Vida Silvestre Suyapa y que se consideren perjudicados por la decisión del Estado pudieran hacer uso del derecho que la ley les concede.

CONSIDERANDO: Que en fecha **29 de julio del 2023** se transmitió aviso al público en general a través de **Radio Nacional de Honduras**, de la pretensión del Estado de Honduras a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) de la Declaratoria del Refugio de Vida Silvestre Suyapa, para que todos aquellos **POSEEDORES Y PROPIETARIOS DE INMUEBLES** que se encuentren dentro de los límites de área en pretensión de declaratoria como Refugio de Vida Silvestre Suyapa y que se consideren perjudicados por la decisión del Estado pudieran hacer uso del derecho que la ley les concede.





Instituto Nacional de Conservación Forestal

Gobierno de la República

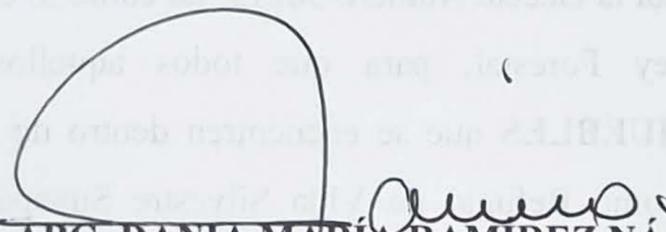


HONDURAS

CONSIDERANDO: Que desde la fecha de la última publicación en fecha **10 de mayo del 2023** y hasta la fecha **03 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés**, han transcurrido un plazo mayor de 60 días conforme a lo establecido en el artículo 326, 327 y 328 del Reglamento de la Ley Forestal, **POR TANTO DECLÁRESE CERRADO Y CADUCADO DE PLENO DERECHO EL PLAZO** para presentación de impugnaciones en contra de la pretensión del Estado de Honduras a través del ICF de la Declaratoria del Refugio de Vida Silvestre Suyapa, ubicado entre los municipios del Distrito Central, San Antonio de Oriente, Santa Lucía y Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la ley de Procedimiento Administrativo, las notificaciones deben realizarse con las formalidades de ley, para evitar dejar en indefensión a todos los interesados, procedase a notificar por los medios legales vigentes el presente Auto de cierre de plazo.- **NOTIFIQUESE.**

Dado en la ciudad de Comayagüela a los 03 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


ABG. DANIA MARÍA RAMÍREZ NÁJERA
SECRETARIA GENERAL

